

Tipo de Proceso	05001 31 03 022 2023 00114 00
Radicado	Ejecutivo
Demandante	Banco Serfinanza S.A.
Demandados	Tropic Organic Colombia S.A.S. Ramón Rafael Pieve
Auto sustanciación Nro.	834
Asunto	No tiene valida notificación. Requiere demandante efectuarla en debida forma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la notificación personal allegada por el extremo demandante (PDF 10), debe manifestar la Judicatura que no es plausible tener por válida la misma, toda vez que, no cumple con las exigencias de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que: (i) al verificarse el cuerpo del mensaje de datos se dispuso de manera errada la ubicación del Juzgado (carrera 41 No. 51 28, Edificio Edatel, oficina 1304); y (ii) no se observa medio que dé cuenta del contenido los documentos enviados.

En este orden, la parte actora debe proceder con la realización del acto de comunicación primigenio en debida forma, esto, en la forma que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o como lo manda los artículos 290 y siguientes del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/08/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 075 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc0046b35d3fa5984bd108d9dc18b3028986a26e5251fbc325e96cf28d0b7b9**

Documento generado en 17/08/2023 03:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>